

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

#### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI). Este último se describe en la Ley como el “Fondo” y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h). Para esto recibe el 30% de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/09 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú.

El Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia, según lo establece el art. 14 de la Ley N° 4758/2012, está integrado por las máximas autoridades del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Ciencias, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la Secretaría Técnica de Planificación, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Así mismo, dicha instancia está integrada por representantes del sector privado.

Entre las funciones del Consejo de Administración, establecidas en el art. 16 de la Ley N° 4758/2012, se encuentra la de “Constituir un comité técnico de apoyo para el monitoreo de los programas y proyectos aprobados, conforme a la experiencia requerida para la evaluación de los mismos” (inciso d).

Así mismo, el Decreto N° 739/2013 que reglamenta la referida ley, en su art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva y cuyas atribuciones están establecidas en el reglamento interno, aprobado a través de la Resolución N° 1 del 2 de diciembre de 2013. Este último, en su art. 11 establece que “La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un Director Ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los programas y proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada proyecto o programa, a través de los gastos operativos asignados, incluyan el costo del Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a cargo de los Comités Técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo, RESOLUCIÓN N° 20 del 1 de junio de 2015, complementando la misma con la RESOLUCIÓN N° 30 del 2 de marzo de 2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a través de organismos internacionales o agencias especializadas. Atendiendo a ello, el Ministerio de Educación y Ciencias ha suscrito un Convenio Específico de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). En el marco de dicho convenio, se financiará la consultoría individual especializada.

En este contexto y en el marco de las acciones de seguimiento y acompañamiento a los proyectos se incluyen actividades de asistencia técnica colaborativa con las UEP y/o los diversos proyectos, se plantea esta asesoría técnica especializada como soporte a los proyectos de infraestructura educativa.

## 2. OBJETIVO

Formular la modificación sustancial del proyecto de Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del sector oficial, a nivel país – ProMIE, para su presentación ante el CAFEEI.

## 3. ALCANCE

Con el propósito de lograr el objetivo de la contratación, se requiere contar con 1 (un) **ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS** para diseñar la modificación del proyecto y trabajar en conjunto con los involucrados directamente con la ejecución del proyecto del MEC.

Deberá regirse por las leyes, normas y reglamentos, de las actividades relacionadas al desarrollo de programas y proyectos de infraestructura educativa, que están bajo gestión de la UEPP.

Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones y normativas establecidas en el marco del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

## 4. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Sin ser limitativas, las actividades más importantes que se deben cumplir son las siguientes:

- Mantener reuniones de trabajo para la planificación y organización de las actividades de la consultoría.
- Revisar el proyecto original, analizar detalladamente el documento original y aprobado vigente, sus antecedentes para entender los objetivos, el alcance, las actividades y el presupuesto establecido inicialmente.
- Examinar la documentación existente y vigente, así como otros documentos relacionados directamente al objeto de la consultoría.
- Identificar la necesidad de los cambios, detectando y justificando por qué es necesario modificar. Por ejemplo: cambios de costos por suba del salario mínimo, del combustible y del cemento, alcance de las obras u otras condiciones externas.
- Revisar y adecuar las necesidades de equipamiento mobiliario, técnico y de insumos requeridos en la actualidad, en base a el documento vigente, los costos y las demandas a la fecha.
- Recolectar información actualizada sobre los costos, los recursos necesarios y las condiciones que justifiquen la modificación del presupuesto.
- Elaborar el documento de modificación sustancial del proyecto y llevar adelante el proceso ajustándose a la metodología del marco lógico y las normas y guías del Ministerio de Economía y Finanzas y a las normativas del MEC y del FEEI.
- Realizar la fundamentación de las modificaciones propuestas incluyendo las razones, el impacto esperado y las nuevas estimaciones presupuestarias, basados en medios de verificación. Analizar y redactar como los cambios afectan en las actividades, cronograma y metas físicas del proyecto.
- Mantener entrevistas y mesas de trabajo con los actores involucrados para definir las modificaciones, la estructura del documento, la memoria de cálculo requerida, la revisión y aprobación, entre otros.
- Desarrollar instrumentos de programación presupuestaria (agregados y desagregados) y financiera en función las modificaciones aprobadas por la contratante.
- Realizar una presentación que contenga un resumen ejecutivo de la propuesta de modificación a ser presentada.
- Realizar ajustes según requerimientos.

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

El/la contratado/a deberá ejecutar funciones enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante, solicitar su apoyo en todo lo relacionado al área comprendida en el alcance y, los resultados esperados se detallan a continuación:

- Identificación de la necesidad de cambio, recolección de información actualizada y procesamiento de los datos requeridos.
- Documento de proyecto modificado en base a la metodología del marco lógico y las normas y guías del MEC, FEEI y MEF.
- Presentación ejecutiva de la modificación sustancial del proyecto.
- Instrumentos de programación presupuestaria y financiera.
- Archivos digitales, bases de datos, documentos de trabajo, etc.

## 6. PERFIL REQUERIDO

El **ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS** debe cumplir con el siguiente perfil:

**6.1 Formación:** graduado universitario (excluyente). Preferentemente con cursos de actualización, especialización y/o maestrías / postgrados relacionados a las siguientes áreas: diseño, gestión y evaluación de proyectos de inversión pública y proyectos sociales, planificación estratégica, O y M, matriz de marco lógico, arboles de problemas y objetivos, tablero de gestión, tablero de comando, entre otros. Eventos de capacitación relacionados a las actividades de la consultoría.

**6.2 Experiencia general laboral:** de por lo menos 7 (siete) años. Se aplica al histórico de trabajo realizado por el postulante, incluso antes de la obtención del título universitario y los documentos respaldatorios deben contar con fecha de inicio y fin de los servicios prestados, membrete, firma y datos del responsable de la empresa donde se prestaron los servicios, para la efectiva comprobación. Entiéndase que la experiencia general laboral está relacionada a trabajos realizados en instituciones públicas y/o privadas.

**6.3 Experiencia profesional específica:** de 5 (cinco) años de experiencia en el ámbito de las actividades detalladas en el presente TdR, preferentemente en el sector público. Se aplica al histórico de trabajo realizado por el postulante, desde la obtención del título universitario, y los documentos respaldatorios deben contar con fecha de inicio y fin de los servicios prestados, para la efectiva comprobación. Entiéndase que la experiencia profesional específica se aplica a la experiencia de los postulantes en trabajos relacionados directamente con lo especificado en el TdR.

### 6.4 Otros Conocimientos y/o Destrezas

- Competencia comunicativa en ambas lenguas oficiales del país.
- Excelente capacidad de redacción.
- Manejo de softwares informáticos como Word, Excel, Outlook, PPT, PDF, Internet y sus diversas aplicaciones.
- Relacionamiento efectivo con equipos multidisciplinario de trabajo.

## 7. PLAZO, PERÍODO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

La duración de la prestación de los servicios contratados será desde la firma del contrato por un periodo de 45 días corridos.

El contrato es por producto, por lo que el consultor deberá contar con computadora y todos los recursos necesarios para llevar adelante el trabajo de forma independiente. Asimismo, deberá mantenerse disponible durante todo el periodo del contrato para atender requerimientos, consultas o reuniones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos contratados. por lo que no está

obligado a presentarse físicamente en las oficinas. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial o virtual, según la conveniencia y disponibilidad de ambas partes.

EL/LA CONSULTOR/A se compromete a garantizar una comunicación fluida y a estar siempre disponible para consultas, reuniones y actividades relacionadas con la elaboración del producto, según lo requiera LA CONTRATANTE.

## **8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES**

El **ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS** deberá presentar los siguientes:

- Documento de proyecto modificado en base a la metodología del marco lógico y las normas y guías del MEC, FEEI y MEF.
- Presentación ejecutiva de la modificación sustancial del proyecto.
- Instrumentos de programación presupuestaria y financiera.
- Archivos digitales, bases de datos, documentos de trabajo, etc.

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Coordinación general de la UEPP.

## **9. FORMA DE PAGO**

El monto del contrato es de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones), IVA exento, a ser pagados de la siguiente manera:

- 25% a la firma del contrato
- 75% contra la presentación y aprobación de los productos e informes solicitados.

## **10. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el contratado, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, son de propiedad del MEC y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del contratado, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del MEC en sentido contrario.

**ANEXO**  
**MATRIZ DE EVALUACIÓN**

Formación académica			30	Experiencia laboral		55	Otros factores	15	100
Nota 1				Nota 2			Nota 3		
10 puntos	14 puntos	Hasta 6 puntos		Hasta 20	Hasta 35		Hasta 15		
Título universitario (a)	Posgrado Especialización, -maestría, (b)	Actualizaciones (c)		Experiencia general (a)	Experiencia específica (b)		Entrevista		<b>TOTAL</b>

**Nota (1):** a) Profesionales universitarios, 10 puntos

b) Posgrado: **maestría y/o especializaciones:** en áreas afines a la consultoría.

**Criterio de evaluación:** Hasta 14 puntos.

14 puntos por maestría

10 puntos por especialización. Las especializaciones serán consideradas a partir de 360 hs.

Se deberá presentar el certificado y/o constancia que avale los posgrados. La maestría sin titulación se considerará especialización.

c) **Actualizaciones:** Se calificará con 2 puntos por cada curso realizado en áreas afines a la consultoría hasta un máximo de 6 puntos. Sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración, de los últimos 7 años. La puntuación será contra la presentación de los certificados o diplomas que avalan los cursos declarados.

**Nota (2): (a) Experiencia general: Se refiere a la experiencia indirecta.** Se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia laboral adicional a los 7 (siete) años mínimo exigidos, hasta un máximo de 20 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los años mínimos solicitados no serán evaluados.

**(b) Experiencia específica:** se otorgará 15 puntos por cada año de experiencia profesional adicional a los 5 (cinco) años requeridos hasta un máximo de 35 puntos.

La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario.

**Nota 3:** Entrevista

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos. Para acceder a la entrevista el postulante deberá alcanzar al menos 60 puntos.

**Obs.:** El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la experiencia específica.